



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Clase de proceso: **CONTRACTUAL**
Demandante: **ECOPETROL**
Demandado: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA**
Expediente: **50001-33-33-008-2017-00353-00**

Mediante providencia del 11 de junio de 2019, se incorporó al proceso el informe rendido bajo la gravedad del juramento por ECOPETROL S.A. y se dispuso correr traslado del mismo a la parte demandada por el término de tres días. (fl. 612 del exp.)

El apoderado de la **Aseguradora Solidaria de Colombia LTDA**, recorrió el traslado respecto del informe rendido por **ECOPETROL**, sin manifestaciones, ni objeciones.¹

Conforme lo anterior, como ya se practicaron todas las pruebas decretadas en la audiencia inicial, procede el Despacho a declarar terminada la etapa probatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., por considerarse innecesaria la celebración de una audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone que las partes presenten por escrito los alegatos dentro de los diez (10) días siguientes a notificación de esta providencia, en la misma oportunidad podrá el Ministerio Público rendir su concepto y vencido este término se proferirá sentencia.

Notifíquese y cúmplase,

ÁNGELA MARIA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 13 de agosto de 2019 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 35 del 14 de agosto de 2019 .		
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ Secretaria		

¹ FL 615 del cuaderno dos.

